

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10612** *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo n.º 1/59/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Joan Miquel Perpiñá Barceló, contra el Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero (BOE de 26 siguiente), sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 9 de junio de 2005.—EL Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10613** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mismo Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 6 de Junio de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

### ANEXO I

#### Creación, supresión y clasificación

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería:

Agrupación Tabernas-Velefique-Castro de Filabres-Turrillas.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Taber-

nas-Velefique-Castro de Filabres y Turrillas, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Castro de Filabres: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Velefique: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Turrillas: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Tabernas: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo Don Mariano Enrique Godoy Malo.

(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía)

Agrupación Gérgal-Nacimiento-Olula de Castro.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Gérgal-Nacimiento y Olula de Castro, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Gérgal: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Nacimiento: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Olula de Castro: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>

(Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.—Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 31 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Córdoba:

Agrupación La Victoria-San Sebastián de los Ballesteros.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los Ayuntamientos de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de La Victoria: Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, quedando como titular con carácter definitivo Dña. Inmaculada Blanco Muñoz.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros: Secretaría clase 3.<sup>a</sup> (Resolución de 24 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada:

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría Adjunta como puesto de colaboración clase 1.<sup>a</sup>, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 7 de febrero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Málaga:

Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 8 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

##### Comunidad Autónoma de Aragón

Zaragoza:

Comarca de la Comunidad de Catalayud.—Se crea y clasifica un puesto de Colaborador Secretario-Interventor Jefe de Sección, puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 29 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón)

Mancomunidad del Bajo Gállego.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.<sup>a</sup>, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 27 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

##### Comunidad Autónoma de Baleares

Consell Insular de Mallorca.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Interventor Delegado, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> clase, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Resolución de 17 de febrero de 2005 del Consejero de Interior del Gobierno de les Illes Balears)

Ayuntamiento de Manacor.—Se suprime el puesto de Viceintervención clase 2.<sup>a</sup>

(Resolución de 19 de abril de 2005 del Consejero de Interior del Gobierno de les Illes Balears).